

25 de abril de 1996

Circular Núm. 96-31

Funcionarios y Empleados a cargo de la Administración y las Finanzas
Universitarias

Oficina de
Finanzas

**CAMBIOS EN EL LIMITE MAXIMO DE SUELDO TRIBUTABLE ANUAL PARA EFECTOS
DEL SEGURO SOCIAL FEDERAL Y EL SEGURO DE HOSPITALIZACION (MEDICARE)**

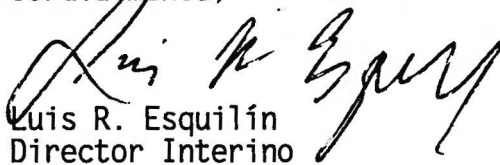


Conforme a la información suministrada por el Departamento de Hacienda, desde el 1 de enero de 1996, aumentó el límite máximo de sueldo tributable anual para efectos de Seguro Social Federal de \$61,200 a \$62,700. No hay límite máximo de sueldo tributable para Seguro de Hospitalización (Medicare). El por ciento aplicable a salarios para fines del Seguro Social Federal y Medicare permanece en 6.20% y 1.45%, respectivamente, tanto en la aportación patronal como la individual.

Como consecuencia de este cambio la contribución máxima anual para el Seguro Social Federal será de \$3,887.40, calculado a base de 6.20%.

Favor de impartir las instrucciones correspondientes para que los empleados que trabajan en la preparación de las nóminas de sueldo adopten las disposiciones antes mencionadas.

Cordialmente,


Luis R. Esquilín
Director Interino

goc